



MAT: APRUEBA LLAMADO A TRAVÉS DE ASIGNACIÓN DIRECTA AL PROGRAMA DE BONO LEGAL DE AGUAS (BLA), DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA, AÑO 2022.

ATACAMA, 14/ 06/ 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0300-020582/2022

VISTOS:

La Resolución N°7 de fecha del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República sobre el trámite de toma de razón que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución N°16 de fecha del 30 de noviembre del 2020 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; la Ley N°18.910 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por Ley N°19.213; la Resolución N°306 de la Dirección Nacional de INDAP de 9 de Diciembre de 2005, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 3 de Febrero de 2006, que Aprueba Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo; la Resolución Exenta N°060702 de fecha 27 de abril del 2016, que Aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Bono Legal de Aguas; la Resolución N°041432 de fecha 1 de abril de 2019, que Modifica Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Bono Legal de Agua, del Director Nacional; la Resolución Exenta RA 166/999/2022, de fecha 06 de junio de 2022, que Establece en primer orden de subrogación en el cargo de Director Regional de la Región de Atacama al Sr. Tito Villalobos Romero y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Orgánica Constitucional del Instituto de Desarrollo Agropecuario Nro. 18.910 de 1990 y sus modificaciones y,

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Bono Legal de Aguas, aprobadas por la Resolución Exenta N°060702 de fecha 27 de abril del 2016, del Director Nacional y su modificación de Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, a través de la Resolución N° 41432 del 1 de abril de 2019.
2. Que, existen demandas asociadas a prestaciones otorgadas por la Normativa vigente del Bono Legal de Aguas, en las Agencias de Área Vallenar y Copiapó.
3. Que, en su objetivo, el programa Bono Legal de Aguas busca contribuir a mejorar la condición jurídica de los recursos hídricos utilizados por la Agricultura Familiar Campesina para el desarrollo de sus negocios silvoagropecuarios y/o de actividades conexas (turismo rural, artesanía, agregación de valor o servicios); como también apoyar la constitución y fortalecimiento de organizaciones de usuarios de aguas conformadas mayoritariamente por pequeños agricultores y campesinos.
4. Que, las consultorías y otros asociados a los tipos de apoyo serán contratados directamente por los usuarios y realizadas por personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores de Mercado público (hábil y vigente), e inscritos en el Directorio de Consultores de INDAP de acuerdo a su perfil.
5. Que, estos consultores deberán regirse por lo dispuesto en la Normativa Indap de Bono Legal de Aguas (BLA), la cual forma parte integrante de esta convocatoria. Además, deberán dar estricto cumplimiento a todas las Normativas vigentes de la Dirección General de Aguas, respecto a las prestaciones solicitadas.
6. Que, existen recursos destinados a la ejecución de demandas del Programa de Bono Legal de Aguas (BLA), del presupuesto regional de INDAP Atacama, para el año 2022.

RESUELVO:

1. APRUÉBESE llamado asignación directa al Programa de Bono Legal de Aguas (BLA) para las demandas presentadas en las Agencias de Área Vallenar y Copiapó, de acuerdo al siguiente calendario de actividades:

Inicio de postulaciones:	Lunes 13 de junio de 2022
Cierre de postulaciones (entrega de solicitud de pre-inversión + admisibilidad)	Hasta miércoles 29 de junio de 2022
Publicación de resultados (Emisión de la Resolución que asigna financiamiento por parte de la Dirección Regional de Atacama)	Hasta miércoles 27 de julio de 2022

2. **DEFÍNASE** que la modalidad de entrega de los incentivos será en dinero. Los montos para incentivos no podrán exceder los establecidos en la Normas Técnicas y Procedimientos del Bono Legal de Aguas, aprobados por Resolución Exenta N°060702 de fecha 27 de abril del 2016, del Director Nacional y su modificación, los cuales serán calculados considerando el valor UF al día 1 de enero de 2022 que, equivale a \$ 30.996,73.-

3. **DEFÍNASE** la siguiente Pauta de Priorización, que será aplicado a las demandas viables que ingresen al presente llamado asignación directa.

PAUTA DE PRIORIZACIÓN APLICADA A POSTULACIONES VIABLES BONO LEGAL DE AGUA - MODALIDAD CONCURSO			
NOMBRE DE LA CONSULTORIA			
NOMBRE POSTULANTE		RUT	
FOLIO ÚNICO DE LA POSTULACIÓN		FECHA	
CRITERIOS Y VARIABLES		PUNTAJE NOMINAL	PUNTAJE OBTENIDO
1.- Demandas viables asociadas a solicitudes de incentivo del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (PRI) y/o del Programa de Riego Asociativo (PRA) presentes o futuras individuales o de las organizaciones y/o de sus integrantes.			
1.1 Demanda viable asociada a solicitudes del incentivo PRI y/o PRA		30	
1.2 Demanda viable no asociada a solicitudes de incentivo de programas de INDAP		10	
2.- Demanda viable levantada mediante iniciativas del INDAP, llevadas a cabo en el marco de convenios con la Comisión Nacional de Riego u otras. En este caso los postulantes entregan su demanda estructurada en forma simultánea a la postulación.			
2.1 Demanda viable levantada mediante iniciativas del INDAP, llevadas a cabo en el marco de convenios con la Comisión Nacional de Riego u otras.		30	
2.2 Demanda viable no levantada mediante iniciativas del INDAP, llevadas a cabo en el marco de convenios con la Comisión Nacional de Riego u otras.		10	
3.- Demandas viables de solicitantes con algún tipo de asesorías técnica otorgada por INDAP (SAT, PRODESAL, PDTI, Programa de Alianzas Productivas, Convenio INDAP-PRODEMU), u otra autorizada por INDAP.			
3.1 Demanda viable de solicitantes con asesorías técnicas del INDAP.		20	
3.2 Demanda viable de solicitantes sin asesorías.		5	
4.- Demanda viable de solicitantes que pertenecen a los territorios en los cuales se ha dirigido el presente concurso y presentan desarrollos de los Ejes productivos estratégicos para Indap.			
4.1 El o los solicitantes de la demanda pertenecen a los territorios en los cuales se ha dirigido el presente concurso y presentan desarrollos de los Ejes productivos estratégicos para Indap.		10	
4.2 El o los solicitantes de la demanda no pertenecen a los territorios en los cuales se ha dirigido el presente concurso y presentan desarrollos de los Ejes productivos estratégicos para Indap.		5	
5.- Porcentaje de usuario(s) beneficiario(s) que pertenece(n) a los ámbitos en que se focalizan los Ejes Estratégicos de INDAP: mujeres, jóvenes y/o pertenecientes a Pueblos Originarios, que participa(n) en el proyecto.			
5.1 Usuario(s) beneficiario(s) pertenece(n) a los ámbitos priorizados: mujeres, jóvenes y/o pueblos Originarios. En el caso de asociativo mayor al 50 % de los integrantes del grupo.		10	
5.2 Usuario(s) beneficiario(s) pertenece(n) a los ámbitos priorizados: mujeres, jóvenes y/o pueblos Originarios. En el caso de asociativo menor o igual al 50 % de los integrantes del grupo.		5	
		TOTAL	

4. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios, en calidad de integrantes del Equipo de Trabajo, encargados de analizar las postulaciones declaradas viables y elaborar una nómina de ellas para ser sometida a Comité de Financiamiento Regional. Para sancionar, el Equipo de Trabajo se constituirá con a los menos tres integrantes, de los cuales debe concurrir obligatoriamente el abogado(a) regional o quien lo Subrogue:

Equipo de trabajo Agencia de Área Vallenar		
N°	Nombre	Cargo
1	Claudia Ávalos Zarricueta	Jefa de Agencia de Área Vallenar
2	Andrea Urzúa Trigo	Ejecutiva Integral Agencia de Área Vallenar
3	Marcela Meneses Cortés	Ejecutiva Integral Agencia de Área Vallenar
4	Paulina Gaytán Carmona	Ejecutiva Integral Agencia de Área Vallenar
5	Cristian González Córdova	Profesional de Apoyo Riego
6	Camila Arrepol Concha	Coordinadora Regional de Riego
7	Pamela Mondaca Fritis	Abogada Regional

Equipo de trabajo Agencia de Área Copiapó		
N°	Nombre	Cargo
1	Daniela Pino Hernández	Jefa de Agencia de Área Copiapó
2	Marco Arenas Doren	Ejecutivo Integral Agencia de Área Copiapó
3	Cristian González Córdova	Profesional de Apoyo Riego
4	Camila Arrepol Concha	Coordinadora Regional de Riego
5	Pamela Mondaca Fritis	Abogada Regional

5. **APRUEBESE** la aplicación de los Anexos adjuntos en el presente llamado, de acuerdo a la Normativa vigente del Bono Legal de Agua (BLA).

6. **APRUEBESE** una asignación de \$ 22.000.000.- (veintidós millones de pesos) del presupuesto regional de Atacama, al presente llamado.

7. **PUBLÍQUESE** el presente llamado de asignación directa en la Agencia de Área de Copiapó y Vallenar, y en la plataforma institucional de INDAP, <http://www.indap.gob.cl/servicios-indap/concursos>.

8. **NOTIFÍQUESE** a los interesados por medio de los artículos 45 y siguientes de la Ley 19.880.

9. **PUBLÍQUESE** la presente nómina en lugar público de las oficinas de INDAP, en lugares específicos en agencia de Área de Copiapó y Vallenar, acorde a lo ordenado en el artículo 33 del Reglamento.

10. **ASÍGNESE** el presupuesto del subtítulo 33.01.001 de riego, código 326 Bono Legal de Agua. La adjudicación de incentivos estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria para el año 2022.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



TITO OMAR VILLALOBOS ROMERO

Director Regional (S)
Dirección Regional Atacama

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo Técnico prueba de bombeo	Digital	Ver		
Declaración simple	Digital	Ver		
Ficha de inspección en terreno	Digital	Ver		
Formulario de demanda estructurada	Digital	Ver		
Formulario de postulación 1	Digital	Ver		
Formulario de postulación 2	Digital	Ver		
Formulario de seguimiento de la demanda	Digital	Ver		
Mandato de representación	Digital	Ver		

TVR/DFP/CAC

Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO
ÁREA COPIAPÓ
ÁREA VALLENAR
UNIDAD DE RIEGO
DIRECCION REGIONAL ATACAMA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
</?key=24332528&hash=5b394>